



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°027-2024-MDVV/GM

Villa Virgen, 22 de enero del 2024

VISTO:

El INFORME N°028-2024-SGIDT-VRAEM/RQB-SG, documento en (09) folios, sobre la **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA** para la IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con C.U.I. N°2529268.

CONSIDERANDO:

En principio, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que, *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del alcalde se señala que, entre otras, son atribuciones del alcalde *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*.

Que, en el artículo 208° numeral 208.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado respecto a la recepción de obra y plazos estipula que, *"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señala, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"*.

Asimismo, en el numeral 208.2 del artículo 208° del mismo cuerpo normativo Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se señala que, *"Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"*. (...)

Que, en el numeral 208.5 del artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se señala que, *"Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias"*. (...)

Que, mediante el INFORME N°028-2024-SGIDT-VRAEM/RQB-SG, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial-Ing. Roly H. Quispe Bendezu a la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA** para la IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con C.U.I. N°2529268, mediante Acto Resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la citada Ley "Son atribuciones del Alcalde: (...) Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-MDVV/A se asigna al Gerente Municipal asimismo la Resolución de Alcaldía N°010-2024-MDVV/A; se asigna las funciones dirigir, supervisión, control y velar por cumplimiento de Normativa en materia Administrativa de la corporación Municipal, Así mismo, y son atribuciones Administrativas otorgadas emitir Actos Resolutivos, en casos particulares según facultad otorgada;

Que, estando lo expuesto en concordancia con las normativas vigentes y teniendo en consideración las facultades conferidas en el Numeral 3 del artículo 9 y artículo 26, 27,28 de la Ley Municipalidades N°27972, La Gerencia Municipal

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA para la IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE VILLA VIRGEN-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2553632, según el cuadro siguiente:

CUADRO DE PROPUESTA DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

Nº ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	DNI	CARGO
1	Ing. ROLY H. QUISPE BENDEZÚ SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	ING. CIVIL	42605813 CIP:265156	PRESIDENTE
2	ECON. SADAN JOSE CANDIA TELLO RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA	ECONOMISTA	47414801 CEA.499	PRIMER miembro
3	ECON. KENDAL CÁCERES FLORES RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	ECONOMISTA	73830260 CEA.501	SEGUNDO miembro
4	ING. FREDY SANDRO ROSAS FLORES COORDINADOR DE SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	ING. CIVIL	77041572 CIP:263188	ASESOR TÉCNICO

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al despacho de Alcaldía, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a los miembros que conforman el Comité, Empresa supervisor, Empresa CONSORCIO NUEVA ESPERANZA-Ejecutor de Obra, para su cumplimiento, conocimiento y fines correspondientes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Lic. Adm. Edén Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL

Todo esfuerzo